

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## TERMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE PONENCIA PARA EL PI DONOSO CUI 2501680 (SERVICIO PROFESIONALES EXPERTOS A TODO COSTO CAPACITACIONES)

#### 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico/ PI con CUI N° 2501680  
“Mejoramiento del servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Estación Experimental Agraria Donoso, centro poblado Donoso, distrito de Huaral de la provincia de Huaral del departamento de Lima”.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objetivo de la presente contratación es la formación y asistencia técnica mediante la contratación de profesionales expertos a todo costo, mediante COMPONENTE IV: Adecuado conocimiento para el servicio de transferencia tecnológica y extensión agraria; para el proyecto con CUI N° 2501680 - “Mejoramiento del servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Estación Experimental Agraria Donoso, centro poblado Donoso, distrito de Huaral de la provincia de Huaral del departamento de Lima”.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO - DIDET
<b>Actividad del POI:</b>	C1334- CAPACITACIÓN EN TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSION AGRARIA EN LA EEA DONOSO C4-CUI 2501680
<b>Denominación de la Contratación</b>	SERVICIO PROFESIONALES EXPERTOS A TODO COSTO CAPACITACIONES
<b>Meta Presupuestal</b>	382
<b>CMN Aprobado</b>	Anexo 5 CMN:000051

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contar con el servicio de profesionales expertos a todo costo, en cumplimiento con las metas programadas en el expediente técnico del proyecto inversión con CUI 2501680, denominado “Mejoramiento del servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Estación Experimental Agraria Donoso, centro poblado Donoso, distrito de Huaral de la provincia de Huaral del departamento de Lima”, con el objetivo de asegurar y cumplir la ejecución técnica de los objetivos en trabajos de investigación en COMPONENTE IV: Adecuado conocimiento para el servicio de transferencia tecnológica y extensión agraria. Esta actividad operativa está alineada en contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la innovación tecnológica agraria nacional e incrementar los niveles de competitividad de los pequeños y medianos productores de la región Lima y Ancash.



#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio comprende el desarrollo de dos (02) evento de capacitación en Capacitación avance tecnológico en el manejo tecnificado de frutales permanentes y semipermanentes en palto y Capacitación en avances en Producción sostenible de cultivos de maíz, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Elaborar protocolos y/o guías de transferencia de conocimientos, de acuerdo con los cultivos priorizados y el ámbito de intervención del proyecto.
- Diseñar el plan de capacitación, considerando objetivos, contenidos, metodología, duración, cronograma y población beneficiaria.
- Desarrollar los contenidos técnicos de capacitación (marco conceptual y metodológico) dirigidos a los beneficiarios del proyecto.
- Elaborar materiales técnicos y didácticos (presentaciones, fichas técnicas, manuales, casos prácticos y herramientas de apoyo) para el desarrollo de las actividades formativas.
- Organizar y ejecutar sesiones de capacitación presenciales, talleres demostrativos, prácticas de campo y actividades participativas de aprendizaje.
- Aplicar instrumentos de evaluación (diagnóstico inicial, evaluación de aprendizaje y encuesta de satisfacción) para medir el nivel de conocimientos transferidos.
- Brindar orientación técnica y absolver consultas durante el desarrollo de las capacitaciones.
- Sistematizar la información generada en las actividades de capacitación y transferencia tecnológica.
- Elaborar informes técnicos sobre el desarrollo de las capacitaciones, resultados obtenidos y avance del proceso de transferencia tecnológica.
- En caso de que se requiera desplazamiento o viajes del profesional a las regiones dentro del ámbito de acción, el profesional asumirá los costos que se requiera como viáticos y pasajes aéreos y/o terrestres.

##### 4.1 Del postor:

- Persona natural y/o jurídica.
- RUC activo y habido.
- Código de Cuenta Interbancario registrado.

##### Capacidad Técnica y Profesional:

- Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Zootecnista o carreras afines (Ing. Agrícola)

##### Experiencia:

###### Experiencia General:

- Experiencia profesional no menor de cuatro (04) años en el público o privado.

###### Experiencia Específica:

- Experiencia mínima de tres (03) años en manejo agronómico y/o jefe de producción y/o especialista en transferencia o extensión agraria.
- Con conocimiento en formación de facilitadores y/o promotores agrarios. (Curso especializado mínimo 100 horas académicas)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

#### 5. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

#### 6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El servicio se efectuará en las instalaciones de la EEA Donoso. Carretera Chancay - Huaral km 5.6 - Huaral - Huaral - Lima - Perú.

El plazo de ejecución es de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, mediante los entregables correspondientes.

#### 7. ENTREGABLE

El contratista deberá realizar un (01) entregables, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable	Plazos de Entrega
<b>Unico entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 4 del presente TDR-entregar un Informe detallado del servicio realizado</li></ul>	Como máximo hasta los quince (15) días calendario, del día siguiente de notificada la orden de servicio.

#### 8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el director general de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo V°B° del Supervisor del PI N° 2501680 y firma del Coordinador del PI N°2501680, corroborando que se cumplan las actividades enmarcadas en el TDR, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.

#### 9. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y en 1 armada, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o orden de servicio.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## **PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto F} \times \text{Plazo}}{100}$$

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## **10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **11. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 12. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**15. GESTIÓN DE RIESGO (Obligatorio)**

<b>RIESGO IDENTIFICADO</b>	<b>MEDIDA DE MITIGACION</b>
Incumplimiento de las obligaciones del contratista, retraso o entrega, deficiente del servicio.	Se establecerá las pautas claras respecto de los expedientes con los que ejecutará el servicio.
Controversias sobre el alcance del servicio.	El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse.
Falta de conocimiento del contratista sobre los procesos internos de la entidad	Se realizará una inducción inicial sobre los procedimientos internos y acompañamiento técnico.

Elaborado por

Aprobado por / director general de Oficina / Dirección